

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE	TRÁMITES	SERVICIOS	
Incorporación al Registro Ambiental Municipal (en Materia de Emisiones a la Atmósfera de Fuentes Fijas).			
DESCRIPCIÓN	Código de la Cédula		
Registro de fuentes fijas que generan emisiones a la atmósfera			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 115 Fracción II y V Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art.112, fracción I, III De la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 11. Fracción I, 1.2 fracción I, II, IV y VII, 2.8 fracciones XIV, 2.9 fracción IV, XVI, 2.140, 2.141, 2.142, fracciones I y II, 2.143, 2.145 fracciones I y II, 2.148 en todas sus fracciones, 2.148 ,2.149 fracciones I, III, V, XI, XIV, XV, XVI del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículos 257 y 258 Reglamento del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículos 1, 2, 3, 4 fracciones I, IV y VI, 6, 8. Artículo 92 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 1 al 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización. Artículo 1 fracción 1.6 y 6.1.4.5 de Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022. Artículo 89 de Ley Orgánica Municipal del Estado de México. NOM-043-SEMARNAT-1993 NOM-085-SEMARNAT-2011. Art.148 fracción IV del Bando Municipal de Ixtapaluca 2024		
DOCUMENTO A OBTENER:	Registro Ambiental Municipal de fuentes fijas que generen emisiones a la atmósfera	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Anual	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> X	DIRECCIÓN WEB <a href="https://forms.gle/DwDFjDLXqieTMFc56">https://forms.gle/DwDFjDLXqieTMFc56</a>	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Toda fuente fija con actividad Industrial, comercial o de servicio de competencia municipal, deberá obtener la licencia de funcionamiento para regular sus emisiones a la atmosfera.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, él visto bueno para realizar la inspección de los lÍmites máximos permisibles.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. Redactar un oficio dirigido a la Biol. Miriam Berenice Levario Martínez, Directora de Ecología, c.c.p. Lic. Felipe Rafael Arvizu de la Luz, Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca, solicitando el trámite correspondiente, incluyendo el nombre del dueño, dirección completa, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones,junto con su Con acta constitutiva. Anexar: 1. Acta constitutiva.	Si	1	Artículo 27 y 115. Fracción II y V Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 112, fracción I, III De la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
2. Identificación oficial del dueño o representante legal. (Pasaporte, INE, Constancia de identidad).	No	1	Art. 11. Fracción I, 1.2 Fracción I, II ,IV y VII,2.8 fracciones,XIV,2.9 fracción IV,XVI 2.140, 2.141, 2.142, fracciones I y II, 2.143, 2.144 fracción I y II, 2.145 fracciones I y II,2.148 en todas, sus fracciones,2.149fracciones ,I, III ,V ,XI ,XIV ,XV ,XVI del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
3. Poder notarial.	No	1	
4. Cédula de identificación Fiscal del dueño.	Si	2	
5. Licencia de funcionamiento de Desarrollo Económico vigente.	Si	2	Art. 148 fracción IV del Bando Municipal de Ixtapaluca 2024.
6. Licencia de uso de suelo o cédula informativa de zonificación.	No	2	

7. Registro Ambiental Municipal en materia de aguas residuales.	No	2	Reglamento del Libro Segundo del Código artículos 257 y 258, y del Reglamento de Libro Cuarto para la Biodiversidad del Estado de México, artículos 1, 2, 3, 4 fracciones I, IV y VI, 6, 8.	
8. RAM (en materia de aguas residuales) del año anterior.	No	2		
9. Descripción de maquinaria y equipo, nombre, especificaciones técnicas, horas de operación y croquis de ubicación.	Si	1		NOM-043-SEMARNAT-1993 NOM-085-SEMARNAT-2011.
10. Diagrama de flujo del Proceso (descripción detallada).	Si	1		
11. Registro de generador de residuos de manejo especial emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México. (Ingresar al portal del SIREM <a href="http://www.psirem.dsinet.com.mx">http://www.psirem.dsinet.com.mx</a> ) y/o Registro Generador de Residuos Peligrosos (SEMARNAT).	Si	1		
12. Resultado de análisis de emisiones a la atmósfera, emitido por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema.org.mx), conforme a la norma NOM-043-SEMARNAT-1993 y/o NOM-085-SEMARNAT-2011. (Del punto 1 al 11 en archivo digital). El punto 12 será en original.	Si	1		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
1. Redactar un oficio dirigido a la Biol. Miriam Berenice Levario Martínez Directora de Ecología solicitando el trámite correspondiente, incluyendo el nombre del representante legal, dirección completa, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, C.c.p. Lic. Felipe Rafael Arvizu de la Luz, Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca. Anexar:	Si	1	Art. 27 y 115. Fracción II y V Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 112, fracción I, III De la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente.  Art. 1.1. Fracción I, 1.2 fracción I, II, IV y VII, 2.8 fracciones, XIV, 2.9 fracción IV, XVI, 2.140, 2.141, 2.142, fracciones I y II, 2.143, 2.144 fracción I y II, 2.145 fracciones I y II, 2.148 en todas sus fracciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México.  Art. 148 del Bando Municipal de Ixtapaluca 2024.  Art. 148 fracción IV del Bando Municipal de Ixtapaluca 2024.  Reglamento del Libro Segundo del Código artículos 257 y 258, y del Reglamento de Libro Cuarto para la Biodiversidad del Estado de México, artículos 1, 2, 3, 4 fracciones I, IV y VI, 6, 8.  NOM-043-SEMARNAT-1993 NOM-085-SEMARNAT-2011.	
1. Acta constitutiva.	No	1		
2. Identificación oficial del representante legal. (Pasaporte, INE, constancia identidad)	No	1		
3. Poder notarial.	No	1		
4. Cédula de identificación fiscal del dueño.	Si	1		
5. Licencia de funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Económico vigente.	Si	2		
6. Licencia de uso de suelo o cédula informativa de zonificación.	No	2		
7. Registro Ambiental Municipal en materia de aguas residuales.	No	2		
8. RAM (registro ambiental municipal de aguas residuales) del año anterior.	No	2		
9. Descripción de maquinaria y equipo, nombre, especificaciones técnicas, horas de operación y croquis de ubicación.	Si	1		
10. Diagrama de flujo del Proceso (descripción detallada).	Si	1		
11. Registro de generador de residuos de manejo especial emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México. (Ingresar al portal del SIREM <a href="http://www.psirem.dsinet.com.mx">http://www.psirem.dsinet.com.mx</a> ) y/o Registro Generador de Residuos Peligrosos (SEMARNAT).	Si	1		
12. Resultado de análisis de emisiones a la atmósfera, emitido por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema.org.mx), conforme a la norma NOM-043-SEMARNAT-1993 y/o NOM-085-SEMARNAT-2011.	Si	1		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
1. Redactar un oficio dirigido a la Directora de Ecología, la Bióloga Miriam Berenice Levario Martínez, solicitando el trámite correspondiente, incluyendo el nombre del responsable de la institución pública, dirección completa, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.	Si	2	Art. 27 y 115. Fracción II y V Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 112, fracción I, III De la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	





C.c. p. Lic. Felipe Rafael Arvizu de la Luz, Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca Anexar:								
1. Acta constitutiva.	No	2						Art. 1.1. fracción I, 1.2 fracción I,II,IV y VII,2.8 fracciones,XIV,2.9 fracción IV,XVI,2.140, 2.141, 2.142, fracciones I y II,2.143,2.144 fracción I, y II 2.145 fracciones I y II, 2.148 en todas sus fracciones,2.149 fracciones ,III ,V ,XI ,XIV ,XV ,XVI del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
2. Identificación oficial del representante legal.	Si	2						
3. Poder notarial.	No	2						
4. Cédula de identificación fiscal del dueño.	Si	2						
5. Licencia de funcionamiento de la Dirección de Desarrollo económico vigente.	Si	2						Art. 148 fracción IV del Bando Municipal de Ixtapaluca 2024.
6. Licencia de uso de suelo o cédula informativa de zonificación.	No	1						Reglamento del Libro Segundo del Código artículos 257 y 258, y del Reglamento del Libro Cuarto para la Biodiversidad del Estado de México, artículos 1, 2, 3, 4 fracciones I, IV y VI, 6, 8.
7. Registro Ambiental Municipal en materia de aguas residuales.	No	2						
8. RAM (en materia de emisiones contaminantes a la atmósfera) del año anterior.	No	2						NOM-043-SEMARNAT-1993 NOM-085-SEMARNAT-2011.
9. Descripción de maquinaria y equipo, nombre, especificaciones técnicas, horas de operación y croquis de ubicación.	Si	1						
10. Diagrama de flujo del proceso (descripción detallada).	Si	1						
11. Registro de generador de residuos de manejo especial emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México. (Ingresar al portal del SIREM <a href="http://www.psirem.dsinet.com.mx">http://www.psirem.dsinet.com.mx</a> ) y/o Registro Generador de Residuos Peligrosos (SEMARNAT).	Si	2						
12.Resultado de análisis de emisiones a la atmósfera, emitido por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema.org.mx), conforme a la norma NOM-043-SEMARNAT-1993 y/o NOM-085-SEMARNAT-2011.	Si	1						
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO.</b>	Redactar un oficio solicitando el trámite correspondiente, dirigido a la Directora de Ecología, la Biol. Miriam Berenice Levario Martínez, c.c.p. Lic. Felipe Rafael Arvizu de la Luz, Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca incluyendo el nombre del responsable de la institución pública, dirección completa, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.							
	Llenar el formulario y adjuntar la información solicitada en el mismo.							
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	15 días hábiles							
<b>COSTO.</b>	\$1,115.00	Artículo 2.148 Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículo 92 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 1 al 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización. Artículo 1 fracción 1.6 y 6.1.4.5 de Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024. Artículo 89 de Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Dirección de Recaudación (ventanilla de recepción de pagos)							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Factibilidad ambiental y ecológica, no cumplan con el estudio que estipulen los límites contaminantes basados en la Norma Ambiental y que no cumpla con los requisitos enunciados en la presente cédula.							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	Directora de Ecología							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Ecología		Jefatura Registro Ambiental Municipal en Materia de Descargas de Aguas Residuales			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Biol. Miriam Berenice Levario Martínez			
DOMICILIO:	CALLE:	José María Morelos, Esquina con Galeana 1er. piso, edificio Su Casita.		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Conjunto Urbano Los Héroes		MUNICIPIO:	Ixtapaluca	
C.P.:	56530	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas, Sábados de 9:00 a 13:00		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	svazquez@ixtapaluca22-24.com.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
N/N	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES:	No aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué vigencia tiene el estudio del laboratorio acreditado?				
RESPUESTA:	Una antigüedad no mayor a tres meses				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En cuánto tiempo se realiza mi trámite?				
RESPUESTA:	Son 15 días hábiles para otorgar el registro, pero depende de la carga de trabajo				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto tiempo dura el documento?				
RESPUESTA:	Un año después de su expedición				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
No aplica					

ELABORÓ:  C. Patricia Vázquez Morales Enlace de Mejora Regulatoria.	VISTO BUENO:  Biol. Miriam Berenice Levario Martínez Directora de Ecología.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>26 / 01 / 2024</u>
--	--	--